MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 856

TEMUCO: 06 MAR 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A. ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de febrero del 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Modificación Contrato Servicio de Telefónica Celular para La Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., Rol único Tributario N°87.845.500-2, por escritura pública de fecha 26 de febrero del 2020.-

2.-La modificación convenida consiste en una nueva línea para Administración Municipal, plan gama directivos, por un monto mensual de $20.874(veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), impuestos incluidos sin interés ni reajustes, con una vigencia desde el envío de la orden de compra hasta el término del contrato.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- El contratista.
- Oficina de Partes

1998762

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1415 **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

254

-A-

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Febrero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** en adelante indistintamente "La Prestadora" o **"Telefónica",** Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guion dos, representada legalmente para estos efectos por don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA**

POBLETE, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en avenida Providencia número ciento once, comuna de Providencia, región metropolitana y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha dieciséis de abril del años dos mil dieciocho, se llamo a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número sesenta y seis guion dos mil dieciocho "Servicio de Telefónica Celular para La Municipalidad de Temuco". Mediante decreto alcaldicio número trescientos sesenta y nueve de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada fue adjudicada a telefónica móviles Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO MODIFICACIÓN:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha quince de enero del dos mil veinte, en la cual se aprueba la contratación de una nueva línea para Administración Municipal plan gama Directivos, por un monto mensual de veinte mil ochocientos setenta y cuatro pesos, impuestos incluidos, con una vigencia desde el envió de la orden de compra hasta el término del contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato de original de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho en los términos ya expuestos. **TERCERA**. Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio

como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha ocho de junio del dos mi dieciocho. **QUINTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE,** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial conferido por escritura pública de fecha seis de junio del dos mil dieciocho, otorgado ante notario público titular de la cuadragésima tercera notaria de Santiago don juan Ricardo San Martin Urregola, con oficio en calle huérfanos número ochocientos treinta y cinco, repertorio número treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis del año dos mil dieciocho. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **SEPTIMA. GASTOS.**: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos quince.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V° B°
D. Asesoría Jurídica

FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE
En rep. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 MAR 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO